



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN 001 DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

**ESTUDIOS PREVIOS**

**COMPRAVENTA ELEMENTOS DE ASEO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL que dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución en donde asisten 3.600 alumnas aproximadamente, docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN** para garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general. La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento.

Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos estén dotados de todos aquellos elementos que permitan la agilidad de los procesos y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento del año escolar, y se logren algunas metas de tipo institucional propuestas.

Por lo tanto, para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR****2.1. Objeto**

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA.

**2.2. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION ELEMENTO</b>	<b>CODIFICACION UNSPSC</b>
1	HIPOCLORITO X 3,800 CC	47131803
2	DETERGENTE EN POLVO	12161902
3	LIMPIADOR GERMICIDA X 3.000 CC	47131805
4	MECHA TRAPERO PARA GANCHO 360 gr.	47131618
5	REPUESTO TRAPERO COPA 380 gr.	47131618
6	ESCOBA SUAVE SIN MANGO	47131604
7	RECOGEDOR CON BANDA CABO PVC	47131601
8	TAPABOCAS X 50 BLANCO	42131606
9	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9 1/2 (L) Y 8 1/2(M)	46181541
10	CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	47131608
11	BALDE DE 12 LITROS CON PICO	47121804
12	CEPILLO MANUAL PLASTICO TIPO PLANCHA	47131605
13	INSECTICIDA EN AEROSOL ZANCUDOS Y MOSCAS 199 grs	10191509
14	LAVALOZA CREMA ANTIBACTERIAL 450 grs	47131810
15	CHUPA DESTAPADORA	47121807
16	RASTRILLO METALICO	27112003
17	FIBRA LIMPIADORA GRANDE	47121803
18	BOLSA PARA LA BASURA 65X90 ROLLO X 50	47121701
19	BOLSA PARA LA BASURA 100X120	47121701
20	KCP KIMCARE AMBIENTADOR CITRUS	53131634

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**2.3. Especificaciones del Objeto**

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CODIFICACION UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO X 3,800 CC	47131803	GALON	60
2	DETERGENTE EN POLVO	12161902	LIBRA	80
3	LIMPIADOR GERMICIDA X 3.000 CC	47131805	GALON	40
4	MECHA TRAPERO PARA GANCHO 360 gr.	47131618	UND	15
5	REPUESTO TRAPERO COPA 380 gr.	47131618	UND	50
6	ESCOBA SUAVE SIN MANGO	47131604	UND	80
7	RECOGEDOR CON BANDA CABO PVC	47131601	UND	50
8	TAPABOCAS X 50 BLANCO	42131606	CAJA X50	4
9	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9 1/2 (L) Y 8 1/2(M)	46181541	PAR	48
10	CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	47131608	UND	10
11	BALDE DE 12 LITROS CON PICO	47121804	UND	6
12	CEPILLO MANUAL PLASTICO TIPO PLANCHA	47131605	UND	5
13	INSECTICIDA EN AEROSOL ZANCUDOS Y MOSCAS 199 grs	10191509	UND	6
14	LAVALOZA CREMA ANTIBACTERIAL 450 grs	47131810	UND	10
15	CHUPA DESTAPADORA	47121807	UND	2
16	RASTRILLO METALICO	27112003	UND	10
17	FIBRA LIMPIADORA GRANDE	47121803	UND	36
18	BOLSA PARA LA BASURA 65X90 ROLLO X 50	47121701	ROLLO	30
19	BOLSA PARA LA BASURA 100X120	47121701	UND	1000
20	KCP KIMCARE AMBIENTADOR CITRUS	53131634	UND	12



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**2.4. Tipo de Contrato a Celebrar**

El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA.

**2.5. Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del contrato y su legalización (Estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012).

**2.6. Lugar**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la SEDE PRINCIPAL de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, bajo los requerimientos de la misma.

**2.7. Supervisión y Control**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Auxiliar Administrativo Grado 08 (designada por el ordenador del gasto), quién será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2014 emanado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**4.1. Análisis de Precio del Mercado**

**4.1.1. Análisis histórico**

La Institución cuenta con un histórico de Compra de Elementos de Aseo en el año 2013, pero para efectos de este contrato se solicitaron cotizaciones para sustentar la información relacionan en el estudio de mercado, encontrándose que los precios guardan relación con el actual estudio del sector.

**4.1.2. Análisis de la demanda**

La Institución Educativa Liceo Nacional, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir Elementos de Aseo para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

**4.1.3. Análisis de la oferta**

✓ **Descripción del mercado**

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

### ANALISIS DE PRECIOS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	HIPOCLORITO X 3,800 CC	GALON	60	8.552	513.091	9.628	577.680	9.300	558.000	9.160	549.590
2	DETERGENTE EN POLVO	LIBRA	80	2.172	173.722	2.378	190.240	2.350	188.000	2.300	183.987
3	LIMPIADOR GERMICIDA X 3.000 CC	GALON	40	17.458	698.320	19.720	788.800	12.000	480.000	16.393	655.707
4	MECHA TRAPERO PARA GANCHO 360 gr.	UND	15	5.092	76.386	11.020	165.300	10.450	156.750	8.854	132.812
5	REPUESTO TRAPERO COPA 380 gr.	UND	50	4.866	243.310	5.220	261.000	11.750	587.500	7.279	363.937
6	ESCOBA SUAVE SIN MANGO	UND	80	4.814	385.120	6.200	496.000	4.900	392.000	5.305	424.373
7	RECOGEDOR CON BANDA CABO PVC	UND	50	2.958	147.900	6.000	300.000	3.550	177.500	4.169	208.467
8	TAPABOCAS X 50 BLANCO	CAJA X50	4	7.975	31.900	8.700	34.800	17.500	70.000	11.392	45.567
9	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9 1/2 (L) Y 8 1/2(M)	PAR	48	2.712	130.180	4.385	210.480	3.850	184.800	3.649	175.153
10	CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	UND	10	3.225	32.248	4.640	46.400	6.550	65.500	4.805	48.049
11	BALDE DE 12 LITROS CON PICO	UND	6	7.353	44.119	15.000	90.000	12.700	76.200	11.684	70.106
12	CEPILLO MANUAL PLASTICO TIPO PLANCHA	UND	5	1.543	7.714	1.856	9.280	3.650	18.250	2.350	11.748
13	INSECTICIDA EN AEROSOL ZANCUDOS Y MOSCAS 199 grs	UND	6	12.196	73.176	18.560	111.360	6.300	37.800	12.352	74.112
14	LAVALOZA CREMA ANTIBACTERIAL 450 grs	UND	10	2.866	28.664	3.596	35.960	4.500	45.000	3.654	36.541
15	CHUPA DESTAPADORA	UND	2	3.225	6.450	3.741	7.482	2.500	5.000	3.155	6.311
16	RASTRILLO METALICO	UND	10	7.916	79.158	9.338	93.380	10.450	104.500	9.235	92.346
17	FIBRA LIMPIADORA GRANDE	UND	36	242	8.728	290	10.440	367	13.200	300	10.789
18	BOLSA PARA LA BASURA 65X90 ROLLO X 50	ROLLO	30	8.912	267.368	20.842	625.250	12.500	375.000	14.085	422.539
19	BOLSA PARA LA BASURA 100X120	UND	1000	478	477.920	626	626.000	2.000	2.000.000	1.035	1.034.640
20	KCP KIMCARE AMBIENTADOR CITRUS	UND	12	42.260	507.120	42.920	515.040	13.600	163.200	32.927	395.120
	<b>TOTAL ELEMENTOS</b>			146.815	<b>3.932.593</b>	194.660	<b>5.194.892</b>	150.767	<b>5.698.200</b>	<b>164.080</b>	<b>4.941.895</b>

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 2644347 – 2660618 Fax 2644364 [www.liceonacional.edu.co.com](http://www.liceonacional.edu.co.com)

Ibagué-Tolima



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

✓ **Análisis económico**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.941.895.00) M/CTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 2014032** de 30 de Mayo de 2014, con cargo al **Rubro 2.2.2. MATERIALES Y SUMINISTROS** por un valor estimado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.941.895.00) M/CTE** Fuente: **GRATUIDAD MUNICIPIO.**

**5.1. Forma de Pago**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista, dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

**6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**6.1 Requisitos Mínimos Habilitantes**

<p>1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. <b>(NO MAYOR A 30 DIAS)</b>.</p>
<p>2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.</p>
<p>3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:</p> <p>3.1 <b>Personas Jurídicas:</b> Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.</p> <p>3.2 <b>Personas Naturales:</b> Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</p>
<p>4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
<p>5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la Persona Natural y para el Representante Legal según el caso.</p>
<p>6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p>
<p>7. Registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN</p>
<p>8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública:</p> <p>8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para <b>PERSONAS NATURALES (APLICADA EN EL SIGEP)</b> debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.</p> <p>8.2 Para representante legal de <b>PERSONAS JURIDICAS (Hoja de vida aplicada al SIGEP)</b> con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
9. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
10. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, o promesa de constitución de sociedad futura (si es el caso)
11. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencia inhabilidades e incompatibilidades. <b>No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que trata los articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 ( ANEXO 1)</b>
12. Las propuestas deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, sede principal, ubicada en el municipio de Ibagué, según hora y fecha y hora prevista en el cronograma. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 7.1. Obligaciones del Contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de entrega en almacén conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Entregar todos los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, en las calidades y características solicitadas, si es el caso con las garantías de calidad expedida por los proveedores, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

- |   |
|---|
| 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. |
| 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.   |
| 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.  |
| 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor   |

**7.2. Obligaciones de la Institución Educativa**

- |   |
|---|
| 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato   |
| 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. |
| 3. Realizar la supervisión del contrato.  |

**8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**8.1. Cuadro Análisis de los Riesgos**

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

<b>RIESGO GENERAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>
Económico	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.  Aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio-Alto	Medio-Bajo
Financiero	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual	Medio-Alto	Medio-Alto
Operacionales	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad inadecuada de la infraestructura instalada entre otros, que impidan el cumplimiento oportuno del objeto contratado, así mismo los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada por el contratista, que conduzcan a la suspensión y/o prórrogas al contrato.	Medio-Alto	Medio-Alto

El contratista deberá avisar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL. De hacer caso omiso a esta obligación deberá



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

responder por los daños y perjuicios que se causen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL como consecuencia.

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.**

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un *Contrato de menor cuantía*, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Teniendo cuenta que se trata de un valor inferior, esta contratación no está cobijada a los valores que se aplican en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

**11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dada en el municipio del Ibagué, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2014

**INES HERRERA VIZCAYA**  
**RECTORA**  
**Original Firmado**

Proyecto: LINA MERCEDES VILLADA MURILLO (Auxiliar Administrativo 08)  
Revisó: OyR Asesorías